

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE TRABAJO
DE DON OSCAR ANDRES MORI GUZMAN**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00114/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo N°159 inciso 4 del código del trabajo; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°18, de 2017 y la Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y don Oscar Andrés Mori Guzmán, aprobado por Decreto Alcaldicio Siaper N°2884 de 2023, como conductor de transporte escolar en reemplazo.
2. Los Decretos Exentos N°3045, N°3305, N°3363, N°3603, N°3818, N°4001, N°4152, N°186, N°225, N°567, N°1010, N°1546, N°1699, N°1790, N°2011, N°2089, N°2377, N°2378, N°2473, N°2614, N°2652, N°2831, N°3035 y N°3039 que aprobó la modificación del contrato de trabajo, en continuidad de reemplazante.
3. El finiquito de contrato de trabajo firmado con fecha 09 de enero de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y don Oscar Mori Guzmán, por la causal establecida en el artículo 159 inciso 4 del Código del Trabajo "vencimiento del plazo convenido en el contrato"

DECRETO

1. PÓNGASE TÉRMINO a la relación laboral entre la I. Municipalidad de Doñihue y Don / Doña:

CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
NOMBRE	:	OSCAR ANDRES MORI GUZMAN
CARGO	:	CONDUCTOR DE TRASPORTE ESCOLAR EN REEMPLAZO
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
HORAS CESADAS	:	44 HORAS.
CAUSAL DE TÉRMINO	:	VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO
FECHA DE CESE	:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
ACTO ADMINISTRATIVO A CESAR	:	DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°2884
MONTO INDEMNIZACIÓN	:	\$3.681.701

1. APRUEBESE el Finiquito de Trabajo de fecha 31/12/2024, por un monto de \$3.681.701 (tres millones seiscientos ochenta y un mil setecientos un peso)
2. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.01.004 "Desahucio e indemnización Municipal" del Presupuesto del vigente del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SONIA SOTO SOTO
Secretaria Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
finiquito	Digital	Ver		

BAG/WCC/FMS/CMV/LJC/SMS

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RRHH DAEM DAEM RRHH

MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS

JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20609931&hash=e69f6>